



CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE REPORTES DE MAL FUNCIONAMIENTOS O DEFECTOS

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

Este capítulo es una guía para el procesamiento de un Reporte de Mal función o Defecto, como es requerido en los RAC, parte IV, numerales 4.5.10.3. y 4.11.2.17.

2. GENERALIDADES

El Reporte de Mal funcionamiento o Defecto es un medio para reportar áreas con problemas de una aeronave, motor y/o componente. A pesar de que este reporte es establecido para uso de los operadores y los talleres reparadores de acuerdo a los RAC, cualquier operador, explotador, taller reparador, técnico y piloto puede usar este sistema para reportar cualquier área con problemas existente o potencial que podrían afectar la Aeronavegabilidad de una aeronave.

A. Siempre que un componente o una parte de un sistema de una aeronave, motor, hélice o componente funcione inapropiadamente o falle en su operación a la forma aprobada (certificado tipo), debe ser reportado. Adicionalmente, si un sistema o componente tiene un defecto que deteriore o pueda afectar su función futura, o tenga una parte instalada no apropiadamente, este defecto debe ser reportado.

NOTA: Los problemas repetitivos que estén afectando la misma aeronave, motor, hélice, componente o sistema debe ser reportado para detectar los ítems con comportamientos anormales posibles.

B. Los operadores y talleres no están obligados a reportar en un formato específico siempre y cuando la siguiente información sea incluida:

- Fabricante.
- Modelo.
- Parte Número.
- Nombre.
- Número de serie, como aplique.
- El problema específico y la condición.
- Acción correctiva como sea aplicable.
- Diagrama o dibujo, como sea aplicable.

NOTA: Copias de la forma RAC 8010-4 "Reporte de defecto o Mal funcionamiento" son suministradas por la UAEAC.

C. La información adicional suministrada y la que incluyen los reportes de mal funcionamiento o defecto, puede ser usada para lo siguiente:

- Determinar comportamientos de mantenimiento que pueden afectar la seguridad aérea.
- Revelar otros comportamientos, tales como problemas con suministro de partes, fabricantes, entrenamiento y/o procedimientos.
- Evaluar la eficiencia general de un programa de inspección y mantenimiento.

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTOS

1. PRE – REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre – requisitos

- Requerimientos regulatorios de los RAC, parte IV, capítulos II, V, VI, VII y/o XI, como apliquen.
- Conocimientos del equipo involucrado.

B. Coordinación

- Esta tarea puede requerir la coordinación entre el PMI, el Jefe de Grupo Inspección de Aeronavegabilidad, algún grupo de control y seguridad aérea regional de la UAEAC y el operador involucrado.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

A. Referencias.

- RAC, parte IV, capítulos I, V, IX y XI
- Circular Informativa 101 – E – 13 "Información de Falla o Mal Funcionamiento".

B. Formas

- Forma RAC 8010 – 4 "Reporte de Defecto o Mal Funcionamiento"
- Formulario de Evaluación.

C. Ayudas de Trabajo.

Ninguna

3. PROCEDIMIENTOS

A. Revisión del reporte del operador. Asegúrese que la forma RAC 8010 – 4 este completa como sea posible. Contacte al operador para alguna aclaración como sea aplicable. Si es necesario, visite al operador. Algunos documentos adicionales, tales como fotos o diagramas pueden ser de ayuda.



- B. Determinar si un reporte es requerido. Cuando un componente o parte de un sistema de una aeronave (motores, hélices ó componentes) funcionan adversamente o fallan en la operación de la forma normal o usual, este tiene una mal función y debe ser reportado. También, si un sistema, componente ó parte tiene un defecto o imperfección lo cual afecta el funcionamiento o puede afectar su funcionamiento futuro, este defecto debe ser reportado. Aunque a primera vista aparezca que esto generara reportes insignificantes numerosos, el Programa de Dificultad en Servicio es diseñado para detectar comportamientos anormales. Cualquier reporte puede ser muy constructivo en la evaluación de confiabilidad de diseño o mantenimiento.
- C. Someter un Reporte de Mal Funcionamiento o Defecto. Reporte los problemas de aeronavegabilidad serios al Jefe del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad para luego informar a la Autoridad responsable del certificado tipo y/o al fabricante del producto. Esto debe incluir algunas recomendaciones para las acciones correctivas.
- 1) Si el problema de aeronavegabilidad es crítico para la seguridad en vuelo, repórtelo en forma verbal inmediatamente, seguido de un reporte escrito dentro de las 24 horas.
 - 2) Si el problema de Aeronavegabilidad es determinado a no ser critico para la seguridad en vuelo, este debe ser reportado dentro de 72 horas. Si la información disponible en este tiempo no es completa, todas las condiciones conocidas deben ser reportadas. El reporte debe indicar la acción de seguimiento, si es requerida.

- D. Conducir una investigación. Si identifica un comportamiento en el operador, determine si hay una necesidad de cambio en las políticas o procedimientos del operador.

4. RESULTADOS DE LA TAREA

- A. Diligencie y tramite el formulario de evaluación.
- B. Completar esta tarea resulta en un reporte entregado al jefe de Grupo Inspección de Aeronavegabilidad.
- C. Documentación de la tarea. Archive todos los documentos de soporte en el archivo oficial para el operador ó taller.
- D. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

Si es necesario, tome las acciones apropiadas para resolver las deficiencias en las políticas o procedimientos del operador.

